

# El Agustino Judge Factories, el courbes

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" 🔠 🖽 🗚

# RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL № 0008-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 23 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

**VISTO:** 

El expediente № 24372 – A de fecha 21 de Noviembre de 2019, gestionado por la señora MARÍA

TERESA PEREZ LLOCCLLA, identificada con DNI № 09783759, con domicilio en la AA.HH. V DE

ASUNCIÓN MZ. C, LT 9, Distrito de El Agustino, quien en condición de Presidenta solicita el

reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la "OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE

TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO", cuyo local de funcionamiento se

encuentra ubicado en el Pasaje 1 A-01 AA.HH. Villa Santa Isabel, DISTRITO DE EL AGUSTINO, con la

finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad

Distrital de El Agustino.

TOSB. CLUB DE ALADINES AS ALADIN SOLD DE RELIGIANA ALADIN SONA ALADINA

Due, <sup>7</sup>el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley № 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de golderno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en Moderno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en Municipalidades, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", lucro, sin actual previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por la ley disuelta la lucro disuelta la lucro disuelta la lucro disuel

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes de la "OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO", en Asamblea Eleccionaria realizada el día 08 de Marzo del 2019, se nombró a la señora: MARÍA TERESA PEREZ LLOCCLLA, y a su junta Directiva por un periodo de dos 138 (2) años, desde el 08 de Marzo del 2019 al 07 de Marzo de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento de la "OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA y reconocimiento de la "OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA y ROSBEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO", quienes están facultados para participar como representante de ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO", quienes están facultados para participar como representante de

SI ALL'O MISAEL AYALA MARTEL SINGERENE DE PARTICIPACIÓN VECINAL







sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables. Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1**

Declarar PROCEDENTE el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

LA SUB GERENCIA DE PAPTICIPACIÓN VECINA: DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUS

#### te la USB. CLUB DE MADRES LAS MADRES DIDITRA

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de "OSB. CLUB DE MADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN AA.HH. VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO", correspondiente al período de dos (02) años, desde el 08 de Marzo del 2019 al 07 de Marzo de 2021, La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

| ADRES LAS MADRES QUE TRABAJAN A<br>A ISABEL, DISTRITO DE EL AGUSTINO<br>HINTA DIRECTIVA 2019-2021 | e est oidanae d           |
|---|---------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS   | DNI                       |
| María Teresa Pérez LLocolla   | 09783759                  |
| Walla Telesa Telesa Julisne   | 42096581                  |
| Norma Benita Ocharinia Quispo   | 10466724                  |
| Sonia Saune Manqui  | 41295765                  |
| Flor Maria Ucha ma Quispe   | 06569436                  |
| Mauricia Yupanqui Gaivez  | 42251650                  |
| Linda Yojana Jaime Jimenez  | 09954412                  |
|   | IUNTA DIRECTIVA 2019-2021 |

### ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

# ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:

INTERESADO

omo representante covinana

MML

LDO MISAEL AYALA MARTEL SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL